

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

## EDICTO 061

veinte (20) de octubre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

### REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.034-AS-ARZAEEP-2025-DPI 20 de octubre de 2025

# LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁRE AECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO

En uso de sus facultades legales,

#### **DISPONE:**

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00), de la mercancía descrita como GORRAS DE LA MARCA NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como GORRAS DE LA MARCA NIKE, incautadas dentro del equipaje del señor MIGUEL MARTINEZ, con pasaporte No. AY355273, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,	D
(fdo.)	(fdo.)
MIGUEL CHIU	LCDA. LUZ ZAMORA
Secretaria Ad Hoc	Administradora Regional de Aduanas
	Área Económica Especial Panamá Pacifico
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.	
Dado en la ciudad de Panamá, a los <u>veinte (20) días del mes de OCTUBRE</u> de dos mil veinticinco (2025).	
MIGUEL CHIU *	* LCDA. LUZ ZAMORA
Secretario Ad-Hoc	Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Panamá Pacifico
Se fija el presente EDICTO a las de la del	del día de hoy 20 del mes de 000 de de
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil veinticinco (2025).	